

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 30

SERIE 1976-1977

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑOR Rewell Martinez Serrano, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 99 autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señor Rewell Martinez Serrano ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

RUSTICA: Solar radicado frente a la Calle F. Barbosa del Barrio Coqui del término municipal de Salinas con una cabida superficial de 241.46 metros cuadrados y en lindes: Por el NORTE en 27.75 metros con un solar ocupado por la Sra. Cristina Rolón; Por el SUR en 27.44 metros con solar ocupado por el Sr. Flor Rosa; Por el ESTE en 9.20 metros con un solar ocupado por la Sra. Jacinta Dividú y por el OESTE en \$30 metros con la Calle F. Barbosa.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 76-69-C 505 GGT.

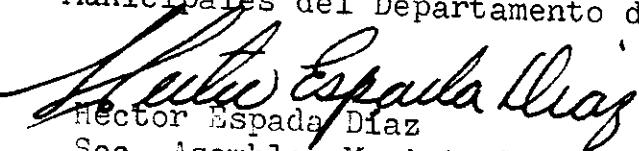
POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$120.73; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el \_\_\_\_\_ por ciento del valor tasado.

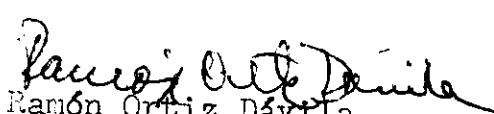
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Sr. Rewell Martinez Serrano por el precio de \$120.73, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDO, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

  
Héctor Espada Díaz  
Sec. Asamblea Municipal

  
Ramón Ortiz Dávila  
Pres. Asamblea Municipal

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 30

SERIE 1976-77

Aprobado por el Hon. Alcalde José I. Díaz Rivera, a los 3 días del mes de febrero de 1977.

  
JOSE I. DIAZ RIVERA

ALCALDE

C\_E\_R\_T\_I\_F\_I\_C\_A\_C\_I\_O\_N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la precedente Ordenanza Núm. 30, Serie 1976-77, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión Ordinaria del día 28 de enero de 1977.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Ariel Rivera Aponte, Pablo López Gómez, Catalino Vega Hernández, Ovidio Rivera de Jesús, Concepción Bonilla, José Raúl Zayas, Héctor Castro y Micaela Lefevre. Ausente: Martín Núñez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 2 de febrero de 1977.

  
Héctor Espada Díaz  
Secretario Asamblea Municipal